Firmado digitalmente por MESONES CASTELO Manuel Gustavo FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/07/14 13:14:27-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
# N° 000045-2020-SERVIR-GG

Lima, 14 de julio de 2020

Lima, 14 de julio de 2020

**Vistos;** los Memorandos Nros. 000232 y 000238-2020-SERVIR-TSC de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil y los Informes Nros. 000055 y 000066-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Firmado digitalmente por RISI QUIÑONES Ana Maria FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:12:11-0500

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:59:11-0500

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por Informes Nros. 000055 y 000066-2020-SERVIR-GG-OPP, señala que la versión 03 de los Procedimientos: "Firmas digitales en la producción de microformas digitales" con código TSC-PR-02; "Auditoría Informática del sistema de producción de microformas digitales" con código TSC-PR-03; y, "Evaluación del sistema y registro del resultado en el sistema de producción de microformas digitales" con código TSC-PR-04; fueron aprobados por la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, el 18 de mayo de 2019; y no por la Gerencia General, conforme disponía la Norma Técnica Nº 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre del 2018;

Que, dichos procedimientos constituyen actos de administración interna que están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme a la Norma Técnica Nº 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 006-2018-PCM/SGP;

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:13:45-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **E1VB91E**

Con la visación de la Secretaría del Tribunal del Servicio Civil de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Norma Técnica Nº 001-2018-PCM-SGP, "Norma Técnica de Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 006-2018-PCM/SGP (27.DIC.2018); y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar con eficacia anticipada, al 18 de mayo de 2019, los siguientes procedimientos: i) Procedimiento "Firmas Digitales en la Producción de Microformas Digitales", con código TSC- PR- 02, versión 03; ii) Procedimiento "Auditoría informática del Sistema de Producción de Microformas Digitales", con código TSC –PR- 03, versión 03; y iii) Procedimiento "Evaluación del Sistema y Registro del Resultado en el Sistema de Producción de Microformas Digitales", con código TSC-PR-04, versión 03; vinculados al Tribunal del Servicio Civil, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Firmado digitalmente por RISI QUIÑONES Ana Maria FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:12:11-0500

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:59:11-0500

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**MANUEL GUSTAVO MESONES CASTELO**
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/07/14 12:13:45-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **E1VB91E**

EL PERÚ PRIMERO